ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
OBJETO	"DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR"
BPIN	202600000017246
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	CR (r) ALCIDES LEONARDO PAREJA ORTEGA

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones.

Así mismo el Numeral 7 Articulo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos

Me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación del proyecto DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR, en los siguientes términos:

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Colombia como estado social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general, busca entre sus fines servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

Así mismo, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones[1]; que, con la contratación de manera general, se busca el cumplimiento de los fines estatales[2], además, se tendrá en cuenta el artículo 20 de la Constitución Nacional.

La seguridad y la convivencia ciudadana constituyen componentes esenciales para garantizar el bienestar colectivo, la protección de los derechos fundamentales y el fortalecimiento institucional en el municipio de Valledupar. En desarrollo de estas funciones, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valledupar, la Unidad Nacional de Protección y la Policía Metropolitana de Valledupar cumplen un papel estratégico en la formulación e implementación de acciones orientadas a la prevención del delito, el mantenimiento del orden público, la protección de personas con niveles de riesgo extraordinario o extremo, la vigilancia institucional y la articulación de estrategias de seguridad en el territorio.

No obstante, en la actualidad dichas entidades presentan deficiencias significativas en materia tecnológica, derivadas de la insuficiencia, desgaste, obsolescencia y limitada capacidad operativa de los equipos tecnológicos existentes, así como de la carencia de software especializado y elementos complementarios de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Esta problemática ha generado múltiples dificultades en el desarrollo normal de las funciones institucionales y en la capacidad de respuesta frente a las necesidades de seguridad y convivencia de la ciudadanía.

La falta de infraestructura tecnológica adecuada impacta directamente los procesos de comunicación, monitoreo, análisis de información, seguimiento operativo y coordinación interinstitucional, ocasionando retrasos en la atención de requerimientos, limitaciones en el intercambio oportuno de información y disminución en la eficiencia de las actividades operativas y administrativas. De igual manera, la insuficiencia de herramientas tecnológicas limita la capacidad para realizar labores de inteligencia, prevención, reacción y seguimiento a situaciones que afectan la seguridad ciudadana, dificultando la toma de decisiones oportunas basadas en información confiable y en tiempo real.

Adicionalmente, la ausencia de software especializado y plataformas tecnológicas actualizadas restringe el adecuado manejo de bases de datos, la sistematización de información, la gestión documental y el procesamiento de evidencias e informes técnicos, generando riesgos asociados a pérdida de información, reprocesos administrativos, congestión operativa y disminución en la trazabilidad de las actuaciones institucionales. Esta situación también afecta la interoperabilidad entre entidades encargadas de la seguridad y protección ciudadana, reduciendo la capacidad de articulación y coordinación efectiva frente a eventos que requieren respuesta inmediata.

[1] Artículo 209 Constitución Política de Colombia

[2] Artículo 3 Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

En el caso de la Unidad Nacional de Protección, las limitaciones tecnológicas afectan el desarrollo de actividades relacionadas con la evaluación y seguimiento de esquemas de protección, la administración de información sensible y la coordinación logística y operativa requerida para garantizar condiciones adecuadas de seguridad a las personas protegidas. Por su parte, en la Policía Metropolitana de Valledupar, la carencia de equipos y herramientas tecnológicas limita el fortalecimiento de capacidades operativas, investigativas y preventivas, afectando los tiempos de reacción y el seguimiento de comportamientos contrarios a la convivencia y hechos delictivos.

Asimismo, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valledupar enfrenta dificultades para consolidar estrategias integrales de seguridad territorial, realizar seguimiento estadístico y analítico de los fenómenos delictivos y coordinar acciones interinstitucionales orientadas a la prevención y control de situaciones que alteran la convivencia ciudadana.

La persistencia de estas limitaciones tecnológicas genera impactos negativos tanto a nivel institucional como social, entre ellos: disminución en la eficiencia administrativa y operativa, incremento en los tiempos de respuesta, dificultades en la atención oportuna a la ciudadanía, limitaciones para el análisis de información estratégica, debilitamiento de los mecanismos de prevención y control, y reducción de la capacidad institucional para enfrentar fenómenos de inseguridad y convivencia que afectan a la población.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad tecnológica y operativa de las entidades mencionadas mediante la adquisición e implementación de equipos tecnológicos, software especializado, sistemas de comunicación, herramientas TIC y demás elementos complementarios que permitan optimizar los procesos institucionales, fortalecer la articulación interinstitucional, mejorar los mecanismos de vigilancia y prevención, y garantizar una respuesta más eficiente, oportuna y efectiva frente a las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Valledupar.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valledupar, creada mediante el Decreto 002 del 2 de enero de 2025, representa el eje de la reestructuración administrativa para la gobernanza de la seguridad humana. Si bien su gestión ha logrado una alta aceptación ciudadana, la carencia de dotación tecnológica básica limita su capacidad operativa y estratégica. Esta brecha digital impide una respuesta administrativa ágil y una articulación eficiente con los sistemas de información nacional.

La problemática se extiende a los organismos de control y protección con presencia en el municipio:

Policía Metropolitana de Valledupar: Enfrenta dificultades críticas en la gestión de datos criminalísticos y elaboración de informes judiciales por obsolescencia o falta de equipos.
Unidad Nacional de Protección (UNP): Como nuevo actor clave en el esquema de seguridad territorial, la UNP requiere infraestructura computacional para la coordinación de rutas de protección, seguimiento de medidas de seguridad y enlace directo con la Secretaría de Seguridad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

Históricamente, Valledupar ha ejecutado proyectos de modernización tecnológica enfocados principalmente en el Sistema de Emergencias SIES (Cámaras de vigilancia) y el fortalecimiento de la línea 123. No obstante, estas inversiones se han centrado en la infraestructura de campo (hardware de vigilancia) y no en las herramientas de gestión administrativa y análisis de datos para los despachos institucionales. La falta de proyectos específicos de dotación de cómputo en los últimos dos periodos fiscales ha generado un rezago que afecta directamente la ejecución del PISCC 2024–2027 “Valledupar segura y sin miedo”.

La eficacia de la política de seguridad en Valledupar se encuentra actualmente comprometida por una brecha tecnológica crítica en tres organismos fundamentales: la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Policía Metropolitana de Valledupar y la Unidad Nacional de Protección (UNP). Esta carencia de infraestructura computacional genera un cuello de botella institucional que limita la transición de la planeación a la ejecución operativa en el territorio.

1. Limitaciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

A partir de su creación mediante el Decreto 002 de 2025, esta dependencia asumió el liderazgo de la gobernanza territorial. Sin embargo, al no contar con una dotación tecnológica inicial, su capacidad para el seguimiento de indicadores criminalísticos, la planificación estratégica y la atención ciudadana es mínima. La ausencia de herramientas informáticas impide el cumplimiento de las metas de modernización administrativa consignadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027.

2. Déficit Operativo en la Policía Metropolitana y la UNP

- Policía Metropolitana: El déficit de terminales de cómputo afecta directamente la interoperabilidad de los sistemas de información judicial y la capacidad de análisis de datos en tiempo real, debilitando la respuesta operativa frente a la criminalidad.

- Unidad Nacional de Protección (UNP): Como actor clave en la gestión de riesgos individuales y colectivos, la UNP requiere de infraestructura tecnológica para la coordinación de rutas de protección y la articulación de medidas de seguridad con el ente territorial, proceso que hoy se ve truncado por la falta de equipos compatibles con los sistemas de gestión nacional.

3. Impacto en la Gestión Pública y el PISCC

La inexistencia de hardware adecuado en estas tres entidades imposibilita la trazabilidad de las acciones institucionales y la generación de información técnica confiable para la toma de decisiones. Esta situación contraviene los objetivos de "Valledupar Segura y Sin Miedo", ya que la debilidad en el soporte tecnológico se traduce en una respuesta institucional lenta y desarticulada ante la conflictividad social.

4. Propuesta de Intervención

El proyecto busca mitigar esta vulnerabilidad mediante la adquisición de equipos de cómputo de alto rendimiento, financiados con recursos del FONSET. Esta dotación se define como una condición

habilitante para qué la Secretaría, la Policía y la UNP logren la eficiencia administrativa y operativa necesaria para consolidar la seguridad humana y la convivencia pacífica en el municipio.

En este sentido, el presente proyecto denominado "DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR" se encuentra articulado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027 "Valledupar Segura y Sin Miedo", específicamente con la Línea Estratégica 4.1.1 "Fortalecimiento institucional para la presencia, control y operatividad", orientada al fortalecimiento de las capacidades institucionales y tecnológicas de los organismos y dependencias encargadas de la seguridad y la convivencia ciudadana.

De igual manera, se enmarca en la iniciativa 1.4 "Fortalecimiento estratégico y operacional", mediante la cual se promueve el mejoramiento de las condiciones técnicas, tecnológicas y operativas para la gestión de la seguridad en el municipio, a través de la dotación e instalación de equipos de cómputo, software y elementos complementarios de TIC que permitan optimizar los procesos de monitoreo, análisis, articulación institucional y respuesta operativa en el territorio.

Contribución del Proyecto a la Política Pública

Contribución al Plan de Desarrollo Nacional

Plan Nacional de Desarrollo:	Colombia potencia mundial de vida
Transformación:	Seguridad humana y justicia social
Programa:	Fortalecimiento de la seguridad ciudadana
Línea:	Paz total como eje transversal

Plan de Desarrollo del Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:	Gobernando el Cesar – Imparable
Línea Estratégica:	El Cesar, Seguro y confiable
Componente:	Acciones para prevenir el delito, combatir la violencia y garantizar él respeto por los derechos humanos
Programa:	Seguridad y convivencia

Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Municipal	Valledupar municipio equitativo y solidario

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

Eje transformador	Valledupar digna y social para todos
catalizador:	113 Valledupar segura una ciudad sin miedo
habilitador:	1132. Fortalecimiento de la Vigilancia

Plan Integral de Seguridad y Convivencia PISCC 2024-2027

Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Valledupar Segura y Sin Miedo
Línea estratégica	4.1.1 Fortalecimiento institucional para la presencia, control y operatividad
Proyecto - iniciativa	1.4. Fortalecimiento estratégico y operacional

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.- OBJETO DEL CONTRATO

Fortalecer las capacidades operativas de los organismos de seguridad del municipio de Valledupar mediante la DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – *Valledupar Segura y Sin Miedo*.

2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de celebrar un contrato de compraventa, previsto en el derecho privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato a celebrar generará relación laboral con la Entidad y se suscribirá por el término necesario.

2.3.- CLASIFICACIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

Los servicios objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta, así:

Ítem	Código UNSPSC	Producto
1	43 21 15 00	Computadores
2	43 21 17 00	Dispositivos informáticos de entrada de datos
3	43 21 21 00	Impresoras de computador
4	45 11 16 00	Proyectores y Suministro
5	43 23 32 00	Software de seguridad y protección

6	81 11 23 00	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
7	43 23 15 00	Software funcional específico de la empresa
8	43 23 23 00	Software de consultas y gestión de datos
9	81 11 18 00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
10	43 20 18 00	Dispositivos de almacenamiento

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DEL SERVICIO

LISTADO DETALLADO DE PRODUCTOS A ENTREGAR

				Fecha:	*Julio de 2026*	
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**UNP**	**SESEC**	**POLICIA**
1	Suministrar Computador de escritorio All In One: Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23".8, máximo 27". La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil. Bezel Laterales: Borderless	Unidad	26	5	3	18
2	Suministrar Scanner de alta velocidad: Escaneo Rápido y Eficiente: Capacidad para escanear hasta 45 páginas por minuto (ppm) en documentosde una sola cara y 90 imágenes por minuto (ipm) en modo dúplex (ambas caras), ideal para entornos de trabajo de alto volumen	Unidad	2	1	1	0
3	Suministrar impresora laser a color: Tipo de impresora: Multifuncional (Impresión, Copiado, Escaneo), permite realizar múltiples tareas en un solo dispositivo.	Unidad	2	1	1	0
4	Suministrar video beam: Tipo: DLP (Digital Light Processing), Chip DLP: 0.65" o superior, con microespejos digitales para garantizar imágenes nítidas y sin distorsión.	Unidad	2	2	0	0
5	Suministrar servidor con formato de forma torre 4.5U. procesador intel xeon E-2434 quad-core (3.40GHZ 12MB). memoria de 32GB de ram (1 X 32GB) DDR5 4800B-E UDIMM. Dos (2) discos duros 1TB HDD. 4 X NON-HOT PLUG 3.5 LFF. Soprte Intel VROC RAID. sin unidad óptica y fuente de 350W. Controlador de red NIC 2 X 1 GB integrada. Licencia de microsoft Windows Server2025 Standard. Dispositivos de entrada: Mouse USB. Teclado con distribución latinoamericana. Monitor de 32" led. Velocidad de respuesta:1 Milisegundos, tasa de refresco:165 HZ. Garantía: Limitada de 3 años (3/3/3) Incluye cobertura por 1 año para piezas, mano de obra y reparación en sitio.	Unidad	1	0	1	0
6	Suministrar SOPHOS CENTRAL SERVER INTERCEPT X ADVANCED con XDR 3 años, deberá contra con los siguientes módulos: Protección Web, reputación de descargas, control de aplicaciones, control de periféricos, prevención de pérdida de datos, bloqueo de servidor (Lista de aplicaciones permitidas), Protección de archivos contra Ransonware (Cryptoguard), Protección contra el ransonware remoto (Crytoguard), Protección contra el ransomware que ataca el registro de arranque maestro (MBR), Defensa contextuales: Protección adaptativa contra ataques, Defensas contextuales: Advertencias de ataques críticos en toda la infraestructura, prevención de malware basada en IA con deep learning, escaneado de archivos antimalware, bloqueo de aplicaciones no deseadas (PUA), búsquedas en la nube de Live Protection, análisis de comportamientos, antiexploits (+60 MITIGACIONES), bloqueo de aplicaciones, interfaz de escaneado antimalware (AMSI), detección de tráfico malicioso, sistema de prevención de intusiones (IPS), monitorización de integridad de archivos.	Unidad	1	0	1	0
7	Prestar servicio especializado de instalación de hardware, instalación de sistema operativo, instalación de protección del servidor, instalación de power bi y transferencia de conocimientos.	Unidad	1	0	1	0
8	Suministrar licencias Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.	Unidad	1	0	1	12
9	Suministrar licencia power bi pro (NCE COM ANN)	Unidad	1	0	1	0
10	Suministrar garantía extendida luego del primer año por concepto de fábrica para computadores de escritorio y servidor por dos (2) años.	Unidad	27	5	4	18

a) El suministro de los productos debe proporcionarse de la manera que la entidad lo requiera.

b) Los bienes a Suministrar deben cumplir con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos por la entidad y en la ficha técnica.
c) Contar con la planta de personal que faciliten el suministro con responsabilidad, seguridad y precisión en los elementos solicitados por la entidad.
d) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de solicitadas por la entidad.
Para que la propuesta sea hábil y pueda ser calificada, es requisito indispensable el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas aquí establecidas en todos sus aspectos. Las especificaciones técnicas son un requisito mínimo y su no cumplimiento constituye causal de rechazo.

De igual manera, deberá presentar en la oferta una descripción clara de las especificaciones técnicas ofrecidas.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes relacionados para el suministro se realizarán en la jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1.- OBLIGACIONES
3.1.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, estudios previos, ficha técnica y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.
2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
3. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelante, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales exigidas por el Municipio.
4. Mantenerse paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y, especialmente, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si hay lugar a ello.
5. Informar de manera inmediata al Municipio cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier circunstancia que impida o afecte el cumplimiento del objeto contractual.
6. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos impartidos por el Municipio y por el supervisor del contrato durante el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, tributarias, comerciales y administrativas aplicables.
8. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes.

9. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, conforme a las disposiciones legales vigentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o dificultad que se presente en la ejecución del objeto contractual.
12. Presentarse al Municipio cuando sea requerido para la suscripción de actas, informes, documentos y, en especial, del acta de liquidación del contrato.
13. Suministrar oportunamente la información y documentación solicitada por el supervisor del contrato.
14. Asumir los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones ocasionadas con ocasión de la ejecución contractual y de los suministros requeridos.
15. Ejecutar el objeto contractual en el lugar y dentro de los plazos establecidos, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, condiciones económicas y financieras estipuladas.
16. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, observación o cambio necesario relacionado con el objeto de la contratación.
17. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, proveedores o subcontratistas vinculados para la ejecución del contrato.
18. Suscribir las correspondientes actas y documentos que se requieran en virtud de la ejecución contractual.
19. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
20. Entregar los equipos, licencias, software y demás bienes objeto del contrato nuevos, originales, sin uso, en perfecto estado de funcionamiento y cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio.
21. Realizar la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y pruebas de operación de los equipos, software, licencias y demás componentes tecnológicos suministrados, garantizando su correcto funcionamiento.
22. Instalar y configurar el sistema operativo, herramientas de seguridad, software ofimático, licencias y demás componentes tecnológicos requeridos conforme a las condiciones técnicas establecidas.
23. Garantizar la activación, legalidad, vigencia y correcto licenciamiento del software suministrado en ejecución del contrato.
24. Brindar transferencia de conocimiento o capacitación básica al personal designado por el Municipio respecto del uso y administración de los equipos y herramientas tecnológicas suministradas.
25. Garantizar soporte técnico y cumplimiento de las garantías ofrecidas durante el término establecido en el contrato.
26. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, cualquier equipo, componente o elemento que presente fallas atribuibles a defectos de fabricación, instalación o funcionamiento durante el período de garantía.
27. Entregar los manuales, certificados de garantía, seriales, licencias y demás documentación técnica correspondiente a los bienes y servicios suministrados.
28. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas por la entidad y contenidas en los estudios previos, anexos técnicos y demás documentos del proceso contractual.

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

NOTA: El Municipio de Valledupar no asume ni tendrá responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato, siendo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA las obligaciones laborales, legales, contractuales y de seguridad social que se deriven de dichas vinculaciones.

3.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.- Ejercer la supervisión, vigilancia y control en la ejecución adecuada de las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos por las normas que regulan, reglamentan y complementan la materia.
2. Llevar el control detallado y específico de los bienes a adquirir.
3. Expedir dentro de los términos correspondientes los documentos y soportes necesarios para la ejecución adecuada del contrato.
2. Recibir a satisfacción el suministro, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y especiales las específicas técnicas.
4.- Cancelar al Contratista el valor acordado, en las condiciones y plazos previstos en los documentos del presente contrato.
5.- Designar al Supervisor del Contrato.
6.- Entregar al Contratista toda la información necesaria para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas planteadas.
7. Suscribir las actas correspondientes en cada una de las etapas del presente proceso de selección.
8.- Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Nota: El contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores. El contratista deberá presentar la afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y cobertura en riesgos laborales cumplir con las políticas de salud ocupacional), del personal que utilice para la ejecución del contrato.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOS MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($439.465.144) que incluye el pago de los costos

directos e indirectos de los bienes y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

3.4.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

PARA AMPARAR EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- CESAR CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con disponibilidad presupuestal N.º 2679 de fecha 06 de agosto del 2026, de la vigencia presupuestal del 2026

3.5.- FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del presente contrato celebrado de la siguiente manera:

El Municipio pagará el valor total del contrato en Un anticipo del 30% del valor total del contrato y el valor restante en PAGOS PARCIALES correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, previa amortización del Anticipo, luego de realizada la entrega a satisfacción de los bienes y cumplido el cien (100%) por ciento del objeto contractual, siempre y cuando el contratista cumpla con lo requerido, presente cuenta la factura por los bienes presentados por el contratista.

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los elementos entregados y recibidos a satisfacción, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de cumplimiento a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Requisitos:

Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato con todos sus anexos. Documento de entrada a almacén.
B. Acreditación de pagos de seguridad social integral; y, parafiscales cuando corresponda.
C. Informe de supervisión y/o certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
D. Presentación de Factura y/o cuenta de cobra, según lo que corresponda.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago del contratista, cuando ella fuere a causa de la entrega de documentos incompletos, mal elaborados, los cuales sirvan de soporte para el trámite de facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato o la Entidad.

Anticipo: El Municipio, entregará al Contratista el Treinta por ciento (30%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal.

c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento del contrato.
d) Que la garantía de cumplimiento del contrato se haya aprobado por parte del CONTRATANTE.
e) Que el contratista presente las constancias de pago de cualquier impuesto que se genere con la celebración del contrato.
f) Que el contratista acredite que se encuentra al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales.
g) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.
h) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el supervisor, en el cual no se podrán incluir gastos de legalización del contrato.
i) Que se presente la factura electrónica y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda por parte del CONTRATISTA con todos sus soportes.
j) Que se presente una certificación de la apertura de una cuenta bancaria de ahorros, separada, no conjunta, a nombre del contratista para el manejo de los dineros girados por el Departamento a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.
k) Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el desembolso del anticipo.
l) Devolver a las arcas del MUNICIPIO los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen.

NOTA 1. La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO

En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato.

La entrega de anticipo es un adelanto del precio que aún no se ha causado, y que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos y las actividades derivadas del cumplimiento de contrato, disponga de unos fondos que le permitan proveerse de los muebles, equipos e insumos que necesite, y atender los primeros gastos del contrato, como por ejemplo, los costos de transporte de los bienes a proveer y del personal que se vinculará para la ejecución del contrato. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada su correcta inversión, que se presente un plan para su utilización y que se amortice.

En el presente caso, el anticipo entregado al contratista, deberá destinarse de forma general al cubrimiento de los siguientes costos:

a) Compra de los insumos que se requieren para entregar en dotación.
b) La contratación del personal técnico y auxiliar y la asunción de gastos correspondientes a sus salarios, prestaciones sociales, seguridad social, aportes parafiscales y viáticos,

d) la adquisición de la dotación necesaria para la identificación del personal por parte de los empleados de la entidad contratante, y para cumplir con las normas de seguridad industrial mínima y con las de salud ocupacional.
e) Pago total de algunos bienes que se requieran del pago inmediato.

Pese a lo anterior, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte la Entidad, y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe al respecto rendido por el supervisor del contrato, y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

Por otra parte, el estimativo de los gastos en los que debe incurrir el contratista en virtud de la etapa inicial del contrato a celebrar, se relaciona directa y proporcionalmente con la cuantía del anticipo a entregar, y con el índice de liquidez exigido en el pliego de condiciones.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute sus obligaciones para con la entidad contratante de manera oportuna y eficiente, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y manteniendo los niveles de calidad ofrecidas por él.

3.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

1.- Verificar el cumplimiento adecuado de las obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el presente proceso de selección.
2.- Verificar que el contratista cumpla con las condiciones y REQUISITOS pactados durante la ejecución del contrato.
3.- Solicitar o hacer los trámites administrativos o jurídicos en caso de incumplimiento contractual, de conformidad con las exigencias legales y reglamentarias.
4.- Verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes por parte del contratista, cuando a ello haya lugar.
6.- Verificar, revisar y controlar las disponibilidades presupuestales, revisar los soportes y documentos entregados para efectuar los pagos correspondientes.
7.- Verificar las actividades adicionales que impliquen aumento del valor, plazo o modificaciones de las condiciones contractuales pactadas inicialmente por las partes.

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

8.- Presentar los soportes y justificaciones relacionadas con adiciones, modificaciones, ampliaciones y/o terminaciones contractuales.
9.- Iniciar el trámite administrativo para los procesos sancionatorios a que haya lugar; revisar y establecer las decisiones de conformidad con las normas aplicables y vigentes al objeto contractual, y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.
10.- Suscribir las actas que correspondan de conformidad con la ejecución contractual y el Manual de Contratación de la Entidad.
11.- Las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución presupuestal

3.7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Se requiere una de persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad legal, técnica y de experiencia para realizar el alcance del objeto contractual.

3.8. IMPUESTOS

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

El valor de las estampillas corresponde a:

DETALLE	PORCENTAJE
Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo	1.5%
Estampilla Pro-Universidad	0.5%
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura del Municipio	2%
Tasa deportiva nivel municipal (Si aplica)	1%
TOTAL	9%

3.9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el Municipio de Valledupar- Cesar, es una entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de suministro en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de Julio

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y Subsiguientes del Decreto 1082 DEL 2015, bajo el procedimiento de subasta inversa, por tratarse de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, en virtud a que se requiere la DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR

El contrato resultante del proceso de selección del contratista para el presente proceso, será de COMPRAVENTA, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa vigente referente al tema; así mismo, el proceso de selección del contratista, se adelantará mediante *Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica*, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, Modalidades de selección, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar no se encuentra dentro de los eventos señalados en los numerales 1, 3 y 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y considerando que el presente proceso tiene por objeto la DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR, cuyo presupuesto oficial corresponde a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($439.465.144), resulta jurídicamente viable adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que poseen especificaciones técnicas definidas, estándares de calidad verificables y patrones de desempeño objetivamente determinados, permitiendo su comparación objetiva dentro del proceso de selección.

En consecuencia, los factores de selección aplicables al presente proceso estarán orientados a la escogencia de la oferta más favorable para el Municipio de Valledupar – Cesar, de conformidad con los lineamientos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en donde para la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial prevalece la ponderación del menor precio, soportada en el mecanismo de puja dinámica, sin perjuicio del cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica del proceso.

Decreto 1860 de 2021.

"(...). ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

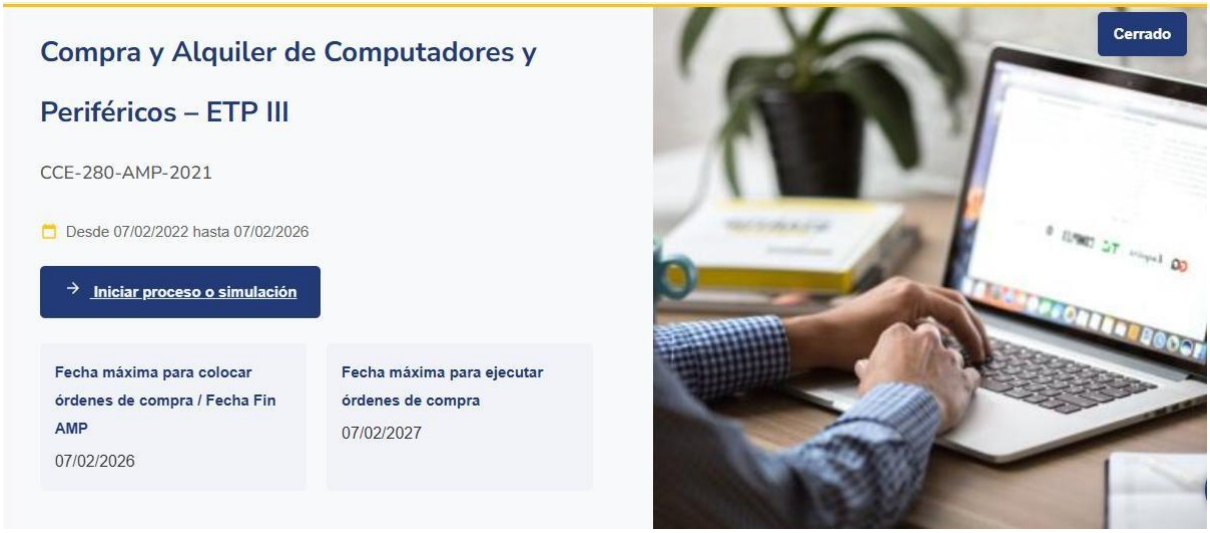
Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

Por otro lado, es necesario mencionar la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

Respecto de la existencia de Acuerdos Marco de Precios y la disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, los incisos tercero y cuarto del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, establecen:

"(…) Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que para el efecto expida el órgano rector de la contratación estatal."

Así mismo, la entidad realizó la verificación de los Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, evidenciando que existió el Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, identificado con el proceso CCE-280-AMP-2021. No obstante, verificado su estado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se constató que dicho instrumento se encuentra actualmente CERRADO, comoquiera que su vigencia para la colocación de nuevas órdenes de compra finalizó el siete (7) de febrero de 2026, sin que Colombia Compra Eficiente haya dispuesto una nueva prórroga, según consta en el Comunicado de no prórroga del AMP ETP III publicado por dicha entidad.



En consecuencia, al no encontrarse vigente el citado Acuerdo Marco de Precios a la fecha de elaboración del presente estudio, no resulta jurídica ni operativamente posible acudir a dicho instrumento para la satisfacción de la necesidad institucional identificada, motivo por el cual la entidad procede a adelantar un proceso de contratación independiente para tal fin.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad considera procedente adelantar un proceso contractual independiente mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, garantizando la satisfacción integral de la necesidad institucional y la adecuada inversión de los recursos públicos.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO (ART 15 DECRETO 1082 DE 2015).

En cumplimento de lo dispuesto en el capítulo VI, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la realización del análisis del sector en el cual se anexa al presente estudio previo haciéndolo parte integral del mismo. (Ver Análisis del Sector).

Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las entidades estatales.

La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Artículo 16. Determinación de los requisitos habilitantes.

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

La entidad estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el riesgo del proceso de contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

En virtud de los principios de transparencia, economía, celeridad y eficiencia que rigen la contratación pública, se tendrá en cuenta y aplicarán los estudios de sector ya realizados por la entidad para anteriores procesos de contratación de servicios que pertenecen al mismo sector económico del servicio que se busca contratar en el presente proceso de selección. El estudio se adjunta al expediente contractual contentivo de los estudios previos.

Ver ANEXO ESTUDIOS DEL SECTOR. (Se publicará en el SECOP II).

Revisadas las condiciones particulares de procesos de contratación adelantados por entidades públicas para la adquisición de bienes tecnológicos similares, se evidenció que, para este tipo de contratación, los posibles oferentes deben acreditar su existencia y representación legal mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio, así como contar con Registro Único Tributario – RUT vigente, con el fin de garantizar la idoneidad, capacidad jurídica y cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato.

El soporte técnico y económico del valor estimado del contrato se fundamenta en el análisis de las variables utilizadas para la determinación del presupuesto oficial, entre las cuales se encuentran:

- Análisis de precios del mercado.
- Sondeo de mercado mediante cotizaciones expedidas por proveedores del sector comercial dedicados a la venta, distribución y comercialización de equipos de cómputo, servidores, impresoras, escáneres, licencias de software, soluciones tecnológicas, accesorios informáticos y demás elementos relacionados con infraestructura tecnológica y sistemas de información.
- Comparativo de valores unitarios ofertados para bienes con especificaciones técnicas similares a las requeridas por la entidad.

Así mismo, la entidad realizó el respectivo estudio de mercado, obteniendo cotizaciones de proveedores del sector, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo y sirvieron como soporte para la proyección del presupuesto oficial del proceso contractual.

Para determinar el valor del contrato, la entidad elaboró un cuadro comparativo de precios tomando como referencia las cotizaciones recibidas y los valores consultados en el mercado, efectuando el análisis correspondiente de los valores mínimos, promedio y máximos ofertados, con el fin de establecer el valor base de contratación para la "DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR

ESTUDIO DE MERCADO

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. COTIZADA	CANT. REQUERIDA	DICKSON EMRO TRUJILLO DUARTE Y/O		SISTEMAS INTELIGENTES		CYBERTECH S.A.S.		CARMEN NIVER RAIGOSA		ASESORIAS Y SERVICIOS CONTINENTAL		STARCOMPUTO DE COLOMBIA SAS		MÍNIMO	PROMEDIO	MÁXIMO
					NIT 79947565-1		NIT 77188846-1		NIT 9015271515		NIT 43674092		NIT 12722247		NIT 900529898-3				
					VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			
1	COMPUTADOR PORTATIL: Procesador para ambiente corporativo: Intel®Core™Ultra7155H,cache24M,hasta4.80GH,16nucleosCantidadePerformance-cores,6-CantidadeEficiente-cores,8 Potencia base del procesador,28 W. Segmento vertical: Mobile. (VER FICHA TECNICA N° 1)	unidad	1	1	$ 15.502.100	$ 15.502.100	$ 15.891.600	$ 15.891.600	$ 15.708.000	$ 15.708.000	$ 15.891.600	$ 15.891.600	$ 15.348.300	$ 15.348.300	$ 16.065.000	$ 16.065.000	$ 15.348.300	$ 15.734.100	$ 16.065.000
2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE: Pantalla 1 LED IPS o WVA mínimo 23" ó, máximo 27" La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil. Bezel Laterales: Borderless (VER FICHA TECNICA N°2)	unidad	1	1	$ 12.964.110	$ 12.964.110	$ 13.399.841	$ 13.399.841	$ 13.690.000	$ 13.690.000	$ 13.399.841	$ 13.399.841	$ 12.833.817	$ 12.833.817	$ 14.161.000	$ 14.161.000	$ 12.833.817	$ 13.271.435	$ 14.161.000
3	SCANNER DE ALTA VELOCIDAD: Escaneo Rápido y Eficiente: Capacidad para escanear hasta 45 páginas por minuto (ppm) en documentosde una sola cara y 90 imágenes por minuto (ipm) en modo dúplex (ambas caras), ideal para entornos de trabajo de alto volumen (VER FICHA N° 3)	unidad	1	1	$ 5.157.427	$ 5.157.427	$ 5.287.000	$ 5.287.000	$ 5.127.000	$ 5.127.000	$ 5.287.000	$ 5.287.000	$ 5.105.583	$ 5.105.583	$ 5.127.000	$ 5.127.000	$ 5.105.583	$ 5.178.500	$ 5.287.000
4	IMPRESORA LASER A COLOR: Tipo de impresora: Multifuncional (Impresión, Copiado, Escaneo), permite realizar múltiples tareas en un solo dispositivo. (VER FICHA TECNICA N° 4)	unidad	1	1	$ 4.975.000	$ 4.975.000	$ 5.100.000	$ 5.100.000	$ 4.998.000	$ 4.998.000	$ 5.100.000	$ 5.100.000	$ 4.925.000	$ 4.925.000	$ 4.641.000	$ 4.641.000	$ 4.641.000	$ 4.956.500	$ 5.100.000
5	VIDEO BEAM: Tipo: DLP (Digital Light Processing), Chip DLP: 0.65" o superior, con microespejos dóbiles para garantizar imágenes nítidas y sin distorsión (VER FICHA N5)	unidad	1	1	$ 8.623.333	$ 8.623.333	$ 8.840.000	$ 8.840.000	$ 8.925.000	$ 8.925.000	$ 8.840.000	$ 8.840.000	$ 8.536.667	$ 8.536.667	$ 8.925.000	$ 8.925.000	$ 8.536.667	$ 8.781.667	$ 8.925.000
6	SUMINISTRO DE SERVIDOR CON FORMATO DE FORMA TORRE 4.5U, PROCESADOR INTEL XEON E-2434 QUAD-CORE (1.4GHZ 12MB), MEMORIA DE 32GB DE RAM (1 X 32GB) DDR5 4800-E UDIMM, DOS (2) DISCOS DUROS 1TB HDD. 4 X NON-HOT PLUG 3.5 LFF. SOPORTE INTEL VROC RAID. SIN UNIDAD ÓPTICA Y FUENTE DE 350W. CONTROLADOR DE RED NIC 2 X 1 GB INTEGRADA. LICENCIA DE MICROSOFT WINDOWS SERVER 2025 STANDARD. DISPOSITIVOS DE ENTRADA: MOUSE USB. TECLADO CON DISTRIBUCIÓN LATINOAMERICANA. MONITOR DE 32" LED VELOCIDAD DE RESPUESTA1 MILISEGUNDOS. TASA DE REFRESCO:165 HZ. GARANTÍA: LIMITADA DE 3 AÑOS (3/3/3) INCLUYE COBERTURA POR 1 AÑO PARA PIEZAS, MANO DE OBRA Y REPARACIÓN EN SITIO.(VER FICHA N 6)	unidad	1	1	$ 22.895.000	$ 22.895.000	$ 23.460.000	$ 23.460.000	$ 23.562.000	$ 23.562.000	$ 23.460.000	$ 23.460.000	$ 22.655.000	$ 22.655.000	$ 22.630.000	$ 22.630.000	$ 22.630.000	$ 23.105.333	$ 23.562.000
7	SOPHOS CENTRAL SERVER INTERCEPT X ADVANCED CON XDR 3 AÑOS, DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES MODULOS: PROTECCIÓN WEB, CONTROL WEB, REPUTACIÓN DE DESCARGAS, CONTROL DE APLICACIONES, CONTROL DE PERIFÉRICOS, PREVENCIÓN DE PÉRDIDA DE DATOS, BLOQUEO DE SERVIDOR (LISTA DE APLICACIONES PERMITIDAS), PROTECCIÓN DE ARCHIVOS CONTRA RANSOMWARE (CRYPTOGUARD), PROTECCIÓN CONTRA EL RANSOMWARE REMOTO (CRYPTOGUARD), PROTECCIÓN CONTRA EL RANSOMWARE QUE ATACA EL REGISTRO DE ARRANQUE MAESTRO (MBR), DEFENSAS CONTEXTUALES: PROTECCIÓN ADAPTATIVA CONTRA ATAQUES, DEFENSAS CONTEXTUALES: ADVERTENCIAS DE ATAQUES CRÍTICOS EN TODA LA INFRAESTRUCTURA, PREVENCIÓN DE MALWARE BASADA EN IA CON DEEP LEARNING, ESCANEADO DE ARCHIVOS ANTIMALWARE, BLOQUEO DE APLICACIONES NO DESEADAS (PUA), BÚSQUEDAS EN LA NUBE DE LIVE PROTECTION, ANÁLISIS DE COMPORTAMIENTOS, ANTIEXPLOITS (+40 MITIGACIONES), BLOQUEO DE APLICACIONES, INTERFAZ DE ESCANEADO ANTIMALWARE (AMSI), DETECCIÓN DE TRÁFICO MALICIOSO, SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSIONES (IPS), MONITORIZACIÓN DE INTEGRIDAD DE ARCHIVOS	unidad	1	1	$ 6.441.133	$ 6.441.133	$ 6.602.970	$ 6.602.970	$ 6.664.000	$ 6.664.000	$ 6.602.970	$ 6.602.970	$ 6.376.398	$ 6.376.398	$ 6.398.500	$ 6.398.500	$ 6.398.500	$ 6.508.995	$ 6.664.000
8	SERVICIO ESPECIALIZADO DE INSTALACIÓN DE HARDWARE, INSTALACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO, INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN DEL SERVIDOR, INSTALACIÓN DE POWER BI Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS	unidad	1	1	$ 2.859.381	$ 2.859.381	$ 2.931.225	$ 2.931.225	$ 2.975.000	$ 2.975.000	$ 2.931.225	$ 2.931.225	$ 2.830.644	$ 2.830.644	$ 2.975.000	$ 2.975.000	$ 2.830.644	$ 2.917.079	$ 2.975.000
9	LICENCIAS Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.	unidad	1	1	$ 1.926.318	$ 1.926.318	$ 1.974.718	$ 1.974.718	$ 2.023.000	$ 2.023.000	$ 1.974.718	$ 1.974.718	$ 1.906.958	$ 1.906.958	$ 2.201.500	$ 2.201.500	$ 1.906.958	$ 2.001.202	$ 2.201.500
10	LICENCIA POWER BI PRO (NCE COM ANN) ANUAL	unidad	1	1	$ 1.243.750	$ 1.243.750	$ 1.275.000	$ 1.275.000	$ 1.309.000	$ 1.309.000	$ 1.275.000	$ 1.275.000	$ 1.231.250	$ 1.231.250	$ 1.547.000	$ 1.547.000	$ 1.231.250	$ 1.313.500	$ 1.547.000
11	GARANTIA EXTENDIDA COMPUTADOR PORTATIL, ESCRITORIO Y SERVIDOR POR DOS (2) AÑOS	unidad	1	1	$ 497.500	$ 497.500	$ 510.000	$ 510.000	$ 511.700	$ 511.700	$ 510.000	$ 510.000	$ 492.500	$ 492.500	$ 571.200	$ 571.200	$ 492.500	$ 515.483	$ 571.200
12	MALETIN PARA LAPTOP Protección interior acolchado y suave para evitar golpes, arañazos y polvo. Compatibilidad: Diseñado para laptops de diversos tamaños ej. 13"-17"	unidad	1	1	$ 93.788	$ 93.788	$ 96.144	$ 96.144	$ 101.150	$ 101.150	$ 96.144	$ 96.144	$ 92.845	$ 92.845	$ 154.700	$ 154.700	$ 92.845	$ 105.793	$ 154.700

INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) a la tarifa general del 19%.

Como resultado del estudio de mercado realizado, se estableció como presupuesto oficial del proceso la suma de "DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR.

Este valor incluye impuestos, costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue, entrega de los bienes y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad tributaria y contractual vigente.

El contratista deberá asumir todos los costos inherentes a la ejecución contractual y obtener los permisos o autorizaciones que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto contratado.

4.2_PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con las anteriores consideraciones, la suma asignada en el plan de contratación es de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($439.465.144). IVA INCLUIDO.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SEGURIDAD

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO					
		Fecha:	Julio de 2026		
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL
1	Suministrar Computador de escritorio All In One: Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23".8, máximo 27". La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil. Bezel Laterales: Borderless	Unidad	26	$ 12.833.817	$ 333.679.254
2	Suministrar Scanner de alta velocidad: Escaneo Rápido y Eficiente: Capacidad para escanear hasta 45 páginas por minuto (ppm) en documentos de una sola cara y 90 imágenes por minuto (ipm) en modo dúplex (ambas caras), ideal para entornos de trabajo de alto volumen	Unidad	2	$ 5.105.583	$ 10.211.167
3	Suministrar impresora laser a color: Tipo de impresora: Multifuncional (Impresión, Copiado, Escaneo), permite realizar múltiples tareas en un solo dispositivo.	Unidad	2	$ 4.641.000	$ 9.282.000
4	Suministrar video beam: Tipo: DLP (Digital Light Processing), Chip DLP: 0.65" o superior, con microespejos digitales para garantizar imágenes nítidas y sin distorsión.	Unidad	2	$ 8.536.667	$ 17.073.333
5	Suministrar servidor con formato de forma torre 4.5U. procesador intel xeon E-2434 quad-core (3.40GHZ 12MB). memoria de 32GB de ram (1 X 32GB) DDR5 4800B-E UDIMM. Dos (2) discos duros 1TB HDD. 4 X NON-HOT PLUG 3.5 LFF. Soporte Intel VROC RAID. sin unidad óptica y fuente de 350W. Controlador de red NIC 2 X 1 GB integrada. Licencia de microsoft Windows Server 2025 Standard. Dispositivos de entrada: Mouse USB. Teclado con distribución latinoamericana. Monitor de 32" led. Velocidad de respuesta: 1 Milisegundos, tasa de refresco: 165 HZ. Garantía: Limitada de 3 años (3/3/3) Incluye cobertura por 1 año para piezas, mano de obra y reparación en sitio.	Unidad	1	$ 22.610.000	$ 22.610.000
6	Suministrar SOPHOS CENTRAL SERVER INTERCEPT X ADVANCED con XDR 3 años, deberá contra con los siguientes módulos: Protección Web, reputación de descargas, control de aplicaciones, control de periféricos, prevención de pérdida de datos, bloqueo de servidor (Lista de aplicaciones permitidas), Protección de archivos contra Ransonware (Cryptoguard), Protección contra el ransonware remoto (Crytoguard), Protección contra el ransonware que ataca el registro de arranque maestro (MBR), Defensa contextuales: Protección adaptativa contra ataques, Defensas contextuales: Advertencias de ataques críticos en toda la infraestructura, prevención de malware basada en IA con deep learning, escaneado de archivos antimalware, bloqueo de aplicaciones no deseadas (PUA), búsquedas en la nube de Live Protection, análisis de comportamientos, antiexploits (+60 MITIGACIONES), bloqueo de aplicaciones, interfaz de escaneado antimalware (AMSI), detección de tráfico malicioso, sistema de prevención de intusiones (IPS), monitorización de integridad de archivos.	Unidad	1	$ 6.366.500	$ 6.366.500
7	Prestar servicio especializado de instalación de hardware, instalación de sistema operativo, instalación de protección del servidor, instalación de power bi y transferencia de conocimientos.	Unidad	1	$ 2.830.644	$ 2.830.644
8	Suministrar licencias Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.	Unidad	12	$ 1.906.958	$ 22.883.496
9	Suministrar licencia power bi pro (NCE COM ANN)	Unidad	1	$ 1.231.250	$ 1.231.250
10	Suministrar garantía extendida luego del primer año por concepto de fábrica para computadores de escritorio y servidor por dos (2) años.	Unidad	27	$ 492.500	$ 13.297.500
				TOTAL GENERAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO,	$ 439.465.144

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

5. FACTORES HABILITANTES Y DE EVALUACION

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Las siguientes condiciones serán las exigidas a los proponentes para su participación en el presente proceso de selección de contratista:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD BUENAS PRACTICAS	HABILITADA/NO HABILITADA
MUESTRA FISICA	HABILITADA/NO HABILITADA
FICHA TECNICA	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones.

La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta. No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa.

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a la subasta.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

5.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas

naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y 3 años más.

El Municipio de Valledupar verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

5.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente debe dirigir una comunicación al Municipio de Valledupar, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos en el Anexo No. 1; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que, de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

5.1.4 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

En caso de proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

5.1.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.6 PERSONAS NATURALES

Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La actividad comercial, debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

5.1.7 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 3 años adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

- En el caso de que la entidad no este obligada a contar con certificado de existencia y representación legal, esta deberá aportar el documento que hace sus veces o su equivalente para tal efecto, con lo cual demuestra la circunstancia respectiva.

Nota: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.

5.1.8 CUANDO EL PROPONENTE NACIONAL ACTÚE A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y

traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

5.1.9 ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA EN CASO DE SER NECESARIO.

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

5.1.10 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

- Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y 3 años más.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente podrá diligenciar el Anexo No. 14, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

5.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar al Municipio de Valledupar el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

5.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

El Municipio de Valledupar en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes carezcan de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional.

5.1.13 CERTIFICADO DEL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

El Municipio de Valledupar verificará que los interesados no se encuentren registrados en el sistema. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

5.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
El Municipio de Valledupar consultará que los proponentes carezcan de antecedentes disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

5.1.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El Municipio de Valledupar consultará que los proponentes no se encuentren incluidos como responsables fiscales dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.

5.1.16 DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Los oferentes que tengan domicilio principal, agencia o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos Anexo No. 9 en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

5.1.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el Anexo No. 2, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

5.1.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación del Municipio de Valledupar. Para ello deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 6.

5.1.19 FORMATO ÉTICA CONTRATACIÓN.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Municipio de Valledupar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 7.

5.1.20 FORMATO DE NO ESTAR INCLUIDOS EN LA LISTA CLINTON Y/O LAVADO DE ACTIVOS.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 8.

5.1.21 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado l la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El mismo, deberá estar vigente y en firme al momento del cierre.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros del mismo.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información para lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 13, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

5.1.22 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

Constituida en los términos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y con el correspondiente recibo de pago de la misma.

Los proponentes deberán presentar como parte integral de su oferta una garantía de seriedad de la propuesta a favor del Municipio de Valledupar – Cesar, en calidad de ASEGURADO/BENEFICIARIO, y el proponente como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La garantía deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, incluido IVA, y tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, amparando como mínimo los siguientes riesgos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de prórroga de los términos previstos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que las prórrogas no excedan de tres (3) meses.
• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad.
• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.
• El haber manifestado la condición de Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual, sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes previa solicitud escrita, así:

a) Al adjudicatario, una vez sea aprobada la garantía única de cumplimiento del contrato.
b) Al proponente ubicado en segundo lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación.
c) A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación.

En caso de declaratoria de desierta del proceso, la garantía será devuelta a todos los proponentes una vez quede ejecutoriado el acto administrativo correspondiente.

Si el proponente es persona natural con establecimiento de comercio, el tomador deberá ser la persona natural y no el establecimiento de comercio. Si el proponente es persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal. En caso de consorcios o uniones temporales, la garantía deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes, indicando además el porcentaje de participación cuando se trate de unión temporal.

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

En caso de presentarse errores relacionados con el nombre o identificación del beneficiario, tomador, vigencia, valor asegurado, referencia al presente proceso de selección o ausencia de condiciones generales, la entidad podrá solicitar las aclaraciones o correcciones correspondientes, para lo cual el proponente contará con un (1) día hábil.

Las ofertas deberán contener el original de la garantía de seriedad y el comprobante de pago de la prima correspondiente, salvo que en la misma garantía conste expresamente el pago efectuado.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

6 Cuando el proponente seleccionado no suscriba el contrato dentro del término establecido.
7 Cuando el adjudicatario no cumpla con los requisitos de ejecución del contrato dentro del plazo otorgado para ello.
8 Cuando el proponente no acepte la corrección de errores aritméticos de su oferta o, aceptándola, no efectúe la corrección en los términos establecidos por la entidad.

En caso de prórroga de los términos del proceso de selección, evaluación, adjudicación o perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá ser prorrogada por el término correspondiente.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta de manera simultánea con la propuesta será causal de rechazo de la misma. Así mismo, si el proponente se niega a prorrogar la garantía cuando ello sea requerido por la entidad, la propuesta se considerará no admisible.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad, el Municipio podrá adelantar las acciones legales correspondientes para hacer efectivo el valor asegurado, para lo cual la sola presentación de la propuesta constituye aceptación integral de las condiciones establecidas en el proceso de selección y el compromiso del proponente de suscribir y ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la capacidad jurídica exigida deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa.

5.1.23 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En virtud de lo señalado en el artículo 1º de la Ley 2097 de 2021, que ordenó la creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y así mismo, estableció en el numeral 1º del artículo 6º de la misma ley como consecuencia de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, la inhabilidad para contratar con el Estado del deudor alimentario moroso hasta que una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, los oferentes persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán aporta con su oferta el REDAM

Este registro puede ser consultado y descargado, dirigiéndose a la página web www.redam.gov.co.

5.1.24 CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

La entidad verificará que el representante legal no registre inhabilidades relacionadas con delitos sexuales. Ley 1918 de 2018. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https:// https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

La Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica o del Proponente Plural deberán adjuntar este certificado.

6. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas y se verificará en el RUP con la información vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección. La vigencia del RUP se tendrá en cuenta a la fecha de cierre de la convocatoria.

La revisión de la información para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección. CUMPLE O NO con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

6.1 INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT
I.L ≥ 1,94 veces	**I.E ≤ 58%**	**R.C.I ≥ 2,84** veces INDETERMINADO	**R.P ≥ 24%**	**R.A ≥ 9%**

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

6.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

INDICE	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO.	Igual o Superior a 24%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.	Igual o Superior a 9%

Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

6.3 INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7CONDICIONES DE EXPERIENCIA:
7.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos celebrados por el proponente deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresados en SMLMV. La información que tendrá en cuenta la entidad para efectuar la verificación será la contenida en el RUP que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la certificación de hasta un (1) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos sean iguales o similares al del presente proceso, esto es, suministro y/o compraventa y/o adquisición de equipos de cómputo, infraestructura

tecnológica, licenciamiento de software, soluciones de ciberseguridad o herramientas tecnológicas para el fortalecimiento institucional, o contratos que incluyan dentro de su ejecución bienes relacionados con los requeridos en el presente proceso, tales como computadores, servidores, software, licenciamiento, soluciones tecnológicas o equipos de tecnología, la sumatoria de los valores acreditados en las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia deberán tener registrados al menos uno de los siguientes códigos *UNSPSC* hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015) que a continuación se señalan:

Ítem	Código UNSPSC	Producto
1	43 21 15 00	Computadores
2	43 21 17 00	Dispositivos informáticos de entrada de datos
3	43 21 21 00	Impresoras de computador
4	45 11 16 00	Proyectores y Suministro
5	43 23 32 00	Software de seguridad y protección
6	81 11 23 00	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
7	43 23 15 00	Software funcional específico de la empresa
8	43 23 23 00	Software de consultas y gestión de datos
9	81 11 18 00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
10	43 20 18 00	Dispositivos de almacenamiento

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el Municipio tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

Adicionalmente, mínimo uno (1) de los contratos certificados para acreditar la experiencia deberá tener una cuantía igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Así mismo, uno (1) de los contratos aportados como experiencia se deberá acreditar la ejecución de los ítems y con las cantidades mínimas descritas a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA
1	Computadores de escritorio All In One	26
2	Scanner de alta velocidad	2
3	Impresoras láser a color multifuncionales	2
4	Video Beam tipo DLP	2
5	Servidor empresarial tipo torre con licenciamiento Microsoft Windows Server 2025 Standard	1
6	Solución de ciberseguridad Sophos Central Server Intercept X Advanced con XDR	1
7	Servicio especializado de instalación, configuración, integración tecnológica y transferencia de conocimiento	1
8	Licencias Microsoft Office Home & Business	12
9	Licencia Power BI Pro anual	1
10	Garantía extendida para computadores de escritorio All In One y servidor	27

• CERTIFICACIONES

Las certificaciones aportadas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Cada certificación deberá estar contenida en el RUP. No aplica para proponentes que no estén obligados a inscribirse en el RUP.
b. La sumatoria del valor acreditado de los contratos certificados en el RUP debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV).
c. Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato.
d. La experiencia del proponente plural (unión temporal y/o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de este, es decir, que todos los integrantes DEBEN acreditar experiencia en las condiciones establecidas, independientemente de su porcentaje de participación.

• CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

Deberán contener la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia

requerida, es decir, suministro y/o compraventa y/o adquisición de equipos de cómputo, software y elementos complementarios de TIC, como también los ítems y cantidades ejecutadas.

- Fecha de suscripción, fecha de inicio, fecha de terminación, todas las anteriores indicando el día, mes y año correspondiente.
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente (si aplica).
- Datos de contacto de quien expide la certificación.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

Los proponentes que no estén obligados a inscribirse en el RUP deberán acreditar su experiencia, aportando las certificaciones que la validan. Dichas certificaciones deberán cumplir con los requisitos exigidos en este numeral. Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del acta de liquidación o informe final de supervisión, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente, en cuyo caso no se tendrá en cuenta la experiencia que se pretende acreditar.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte el proponente no acredita toda la información solicitada, el Municipio pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.

El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL MANERA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

7.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021)

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados arrojados del análisis del sector, la entidad decide incorporar requisitos habilitantes diferenciales dentro del presente proceso de selección, con el fin de promover y facilitar la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia.

Estos criterios habilitantes diferenciales hacen relación al NÚMERO DE CONTRATOS para la acreditación de la experiencia.

En ese orden de ideas, se establecen condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado para los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección y que no ostenten la calidad de MiPymes.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que indica: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.

En virtud de lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 de la citada norma, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes con calidad de MIPYMES deberán acreditar su experiencia con hasta Dos (02) contratos y los demás oferentes que no tengan esa condición deberán presentar hasta un (1) contratos, así:

El oferente deberá acreditar su experiencia en el Registro Único de Proponentes con la ejecución de hasta Dos (02) contratos (MIPYMES); y, hasta un (01) contratos (NO MIPYMES), con entidades públicas y/o privadas, cuyos objeto deberán ser igual o similar al del presente proceso, esto es, suministro y/o compraventa y/o adquisición de vallas metálicas de seguridad o contención de público y/o que el contrato incluya la ejecución dentro del mismo los bienes que hacen parte del proceso

(vallas metálicas de seguridad o contención), cuyos valores sumandos sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensual vigentes (SMLMV).

Cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia deberán tener registrado al menos uno de los siguientes códigos *UNSPSC* hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015) que a continuación se señalan:

Ítem	Código UNSPSC	Producto
1	43 21 15 00	Computadores
2	43 21 17 00	Dispositivos informáticos de entrada de datos
3	43 21 21 00	Impresoras de computador
4	45 11 16 00	Proyectores y Suministro
5	43 23 32 00	Software de seguridad y protección
6	81 11 23 00	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
7	43 23 15 00	Software funcional específico de la empresa
8	43 23 23 00	Software de consultas y gestión de datos
9	81 11 18 00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
10	43 20 18 00	Dispositivos de almacenamiento

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el Municipio tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

Adicionalmente, mínimo uno (1) de los contratos certificados para acreditar la experiencia deberá tener una cuantía igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Así mismo, con los contratos aportados como experiencia se deberá acreditar la ejecución de los ítems y con las cantidades mínimas descritas a continuación:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

1	Computadores de escritorio All In One	26
2	Scanner de alta velocidad	2
3	Impresoras láser a color multifuncionales	2
4	Video Beam tipo DLP	2
5	Servidor empresarial tipo torre con licenciamiento Microsoft Windows Server 2025 Standard	1
6	Solución de ciberseguridad Sophos Central Server Intercept X Advanced con XDR	1
7	Servicio especializado de instalación, configuración, integración tecnológica y transferencia de conocimiento	1
8	Licencias Microsoft Office Home & Business	12
9	Licencia Power BI Pro anual	1
10	Garantía extendida para computadores de escritorio All In One y servidor	27

Notas:

- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal y/o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir, que todos los integrantes DEBEN acreditar experiencia en las condiciones establecidas, independientemente de su porcentaje de participación.
- Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato.
- De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015:

"(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Para que la entidad pueda verificar la experiencia del proponente, se deberán aportar certificaciones de hasta Tres (03) contratos (MIPYMES); y, hasta Dos (02) contratos (NO MIPYMES), que se pretendan validar como experiencia en el RUP, que acrediten el suministro y/o compraventa y/o adquisición de equipos de cómputo, software y elementos complementarios de TIC.
- Los contratos que se pretendan hacer validar como experiencia deberán ser señalados o resaltados en el documento - Registro Único de Proponentes RUP que se aporte con la propuesta.
- De no encontrarse la experiencia descrita de la forma requerida, no se tendrá en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante del presente proceso.

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

Los contratos que se pretendan hacer validar como experiencia deberán ser señalados o resaltados en el documento - Registro Único de Proponentes RUP que se aporte con la propuesta.

De no encontrarse la experiencia descrita de la forma requerida, no se tendrá en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante del presente proceso.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia solicitada, la propuesta será declarada como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL MANERA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

8. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO.

1. Que sea un establecimiento de comercio abierto al público, en el que se evidencia la venta de computadores, y que se cuente con taller técnico para realización de las actividades y/o servicios solicitados, dicho establecimiento deberá tener antigüedad igual o mayor a un (1) año.
2. Que cuente con aviso externo de fachada que lo identifique ante el público como un local de venta y/o comercialización de computadores, de acuerdo con el objeto del proceso.
3. Que se pueda constatar visualmente que cuenta con la infraestructura técnica solicitada por la entidad, que le permita atender sin dificultad los requerimientos o actividades diarias que se realicen con ocasión a la ejecución del objeto contractual.

El proponente deberá presentar matricula mercantil del establecimiento de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre, debidamente renovada en 2026, en la cual se pueda verificar la dirección y que la actividad económica inscrita esté relacionada con los servicios y bienes objeto del proceso.

Nota 1: La dirección del establecimiento de comercio debe corresponder a la registrada en la matricula mercantil.

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

La entidad se reserva el derecho de realizar visita técnica al establecimiento de comercio con el fin de verificar los requisitos exigidos.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de capacidad operativa mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente

8.2. FICHA TECNICA.

8.2.1 El proponente deberá anexar además un documento que contenga la ficha técnica que se encuentra anexa en el presente proceso, Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE

Para efectos de dar cumplimiento a este requisito se deberá allegar documento suscrito por el representante legal que dé cuenta de lo expuesto anteriormente., Si no se acredita esta capacidad, la oferta será considerada NO CUMPLE

Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE

8.3. REQUISITOS DE EQUIPO DE TRABAJO – ACREDITACION DE RECURSO HUMANO

El proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta, que cuenta para la ejecución del contrato con el personal idóneo, para lo cual presentará certificaciones de aptitud académica y/o Laboral, de tres (04) personas que deberán ser responsable en los trabajos de suministro, instalación, de los elementos.

Es importante para la entidad, garantizar que los profesionales que integran el equipo de trabajo, cuenten con la idoneidad y experiencia suficiente, que garantice la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

Los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo de trabajo deben manifestar su disposición de trabajo para con el proyecto, suscribiendo su respectiva carta de compromiso, además, deben cumplir y acreditar, los requisitos básicos de formación académica y de experiencia general, so pena de que el proponente quede inhabilitado.

Por lo una (1) de las personas acreditadas en el equipo de trabajo deberá encontrarse en la nómina del proponente, en un tiempo no menor a doce (12) meses, para lo cual deberán presentar los soportes de pago de las planillas de la seguridad social integral.

Se requiere entonces que el oferente acredite con su oferta para las actividades a adelantarse el siguiente personal:

PROFESION	PERFIL	SOPORTES	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL A PARTIR DE LA EXPEDICION DEL TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

Profesional	Profesional en Ingeniería de sistemas con formación o cursos en configuración y administración de redes WIFI, y planificación y despliegue de redes WIFI	Copia diploma / copia tarjeta profesional / copia de los cursos en configuración y administración de redes WIFI / copia certificaciones en planificación y despliegue de redes WIFI	5 años desde la fecha de graduación como profesional	Esta persona deberá acreditar que cuenta con experiencia especifica en calidad de profesional en ejecución de contratos cuyo objeto sea el suministro e instalación y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos con destino a entidades públicas, se deberán acreditar Dos (02) contratos ejecutados.
tecnico	Técnico, y/o técnico laboral por competencia académicas en: SISTEMAS	Diploma y/o acta de grado y/o, Tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional, y/o soporte de la formación académica expedida por el establecimiento de educación avalado	1 años desde la fecha del diploma	Esta persona deberá acreditar que cuenta con experiencia especifica de mínimo Doce (12) meses en la ejecución y/o participación de contratos cuyo objeto o actividades contenga instalación, funcionamiento de equipos tecnológicos.

TECNICIO ADICIONAL CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

FOMENTO A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su

cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente definido en el artículo2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente

De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

El oferente que acredite la situación especial del asistente técnico sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley:

CARGO	*DEDICACION*	*FORMACION ACADEMICA*	*CANT*
Apoyo técnico en la instalación.	*5%*	*Cursos o formación académica en instalación y administración de redes, asi como mantenimiento y/o instalación de equipos de cómputo emitidas por una institución de educación avalada.*	*1*
EXPERIENCIA			
Experiencia general mínima de TRES (03) años contados a partir de la graduación. Debe aportar hoja de vida con soportes y carta de intención para trabajar en la ejecución del contrato			
SITUACIÓN ESPECIAL			
De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia,			

personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

El proponente deberá acreditar la situación especial del asistente técnico sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley:

Pobreza Extrema: Certificado SISBEN Grupo A.

Desplazados por la violencia: Certificado del registro único de víctimas (desplazamiento)

personas en proceso de reintegración o reincorporación: Constancia de acreditación de Persona en Proceso de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-.

Para los sujetos de especial protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021.

La vinculación del apoyo técnico en situación especial será establecida como obligación contractual y será función de la entidad, a través del supervisor, verificar que la persona propuesta sea vinculada a la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL REQUISITO DE EQUIPO DE TRABAJO – ACREDITACION DE RECURSO HUMANO:

El proponente deberá adjuntar para cada personal la siguiente documentación:

- Copia de la Certificación o Diploma o tarjeta profesional del perfil requerido expedido por una institución educativa.
- Copia de la cédula de ciudadanía, o con el documento que certifique su residencia en Colombia.
- Carta de intención debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y disponibilidad durante el plazo de la ejecución del contrato.
- Soportes de pago de las planillas de la seguridad social integral de los últimos doce (12) meses, donde se evidencie que una de las personas ofrecidas en el equipo de trabajo u operación especial adicional pertenece a la nómina del oferente participante o integrante de la union temporal o consorcio.

- Para la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa contratista que ejecutó el contrato con las condiciones exigidas, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados

Nota: Ningún Personal podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada del personal propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitara solo esta oferta y las demás serán rechazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos

profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

Si no se acredita esta condición y/o capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE

8.4. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LAS MARCAS.

El proponente deberá adjuntar en su propuesta lo siguiente:

- El oferente deberá adjuntar en su propuesta con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre y dirigida a la MUNICIPIO DE VALLEDUPAR lo siguiente:

Los oferentes deberán adjuntar Certificación expedida directamente por el fabricante de los equipos de cómputo y portátiles o por la filial de la casa matriz en Colombia, en la cual conste que la firma proponente es su representante o distribuidor directamente autorizado para contratar en su nombre o para ofrecer sus productos en Colombia, bajo responsabilidad directa del fabricante. También se debe indicar en la certificación que el fabricante responderá directamente por la garantía de los equipos ofertados cuando presente defectos de fábrica, incluyendo el suministro de repuestos originales durante el periodo de garantía. Esto aplica tanto para computadores personales.

En el caso de consorcio y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar el presente requisito.

Si no se acredita esta condición y/o capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE

8.5 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y OPERATIVOS:

De conformidad con la Resolución No. 0312 de 2019, del Ministerio de Trabajo, el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Adicionalmente deberán de acreditar requisitos de seguridad y salud en el trabajo asi como condiciones operativas, para lo cual el proponente deberá presentar obligatoriamente lo siguientes documentos:

- Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 95%.
- El oferente debe garantizar en todo momento la gestión integral de los residuos peligrosos generados, por lo cual el oferente debe aportar con la oferta documento que acredite convenio vigente de disposición final de Residuos Sólidos Peligrosos – RESPEL, y/o Contrato de prestación de servicios vigente, emitida por una empresa autorizada y certificada ante la autoridad ambiental.

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

- El oferente debe suministrar el Protocolo de Bioseguridad establecido en su empresa de acuerdo a la Resolución 350 DE 2022. Al igual debe adjuntar soportes de entrega de elementos de bioseguridad y capacitaciones a sus trabajadores.
- El oferente debe acreditar las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz de Elementos de Protección Personal EPP, Plan de Emergencias y Contingencias, Reglamento de Higiene y Matriz de Peligros y el programa de prevención y protección contra caídas en alturas
- El oferente debe presentar junto con la oferta el Plan de Gestión Ambiental de su empresa, lo cual debe ser elaborado, implementado o avalado por un Profesional responsable en (Ingeniería ambiental o Ingeniería ambiental y sanitario, o Ingeniería agroindustrial y/o Industrial). Debe anexar con la oferta Copia de la tarjeta profesional, diploma y acta de grado, fotocopia de cedula de ciudadanía, y demás anexos
- El oferente deberá presentar junto con la oferta el manual de salud ocupacional el cual deberá incluir lo siguiente: *Subprograma de Medicina preventiva y del trabajo, *Subprograma de Higiene industrial, *Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, *Panorama de Factores de riesgo, *Programa de MAntemineto, *Manual de inspecciones, *Procedimiento de Investigación de accidentes, *Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas y herramientas, *Procedimiento de uso de botiquin. *Plan de bienestar social e incentivos, *
- El oferente debe suministrar hoja de vida con todos sus soportes del profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, licencia SST y curso de 50 horas en SG-SST.

Si no se acredita esta capacidad y condiciones la oferta será considerada NO CUMPLE

Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE
Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE

8.6 CERTIFICADO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO:

Adjuntar junto con la oferta, certificado emitido por el Ministerio de Trabajo en el que conste que el proponente No Registra Actuaciones Administrativas de conformidad con la Resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021, artículo 1° numeral 20 o norma complementaria, en lo relacionado a la Información de Reclamaciones, Investigaciones Administrativo-Laborales y Sanciones, con fecha de expedición no mayor a Diez (10) Meses.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada uno (1) de los integrantes deberá aportar el requisito exigido

Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE

8.7 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe anexar en documento independiente dentro de la oferta, la garantía técnica para cada uno de los bienes ofrecidos, que deberá amparar mínimo, los siguientes aspectos:

1. La calidad del bien a adquirir.

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

2. Diseño y composición físico-química del Bien.

3. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.

4. Que ampare los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente proceso.

8.8 COMPROMISO DE INSTALACION Y CAPACITACION DE SOFTWARE, Y SOPORTE DE LOS COMPUTADORES:

El proponente debe anexar en documento independiente dentro de la oferta, el compromiso para cada uno de los bienes ofrecidos, que deberá amparar mínimo, los siguientes aspectos

Deberá CERTIFICAR Y COMPROMETERSE que ejecutará lo siguiente:

- Deberá entregar instalados los computadores e impresoras, con los softwares ofertados en cada uno los computadores.

- En caso de alguna Garantía de los computadores, se deberá prestar soporte en sitio (ciudad capital o municipio en zona urbana más cercana a la institución educativa), así como disponibilidad 24/7 (vía telefónica o chat o correo electrónico) para alguna asistencia de garantía, todo lo anterior sin ningún costo adicional para MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
- Se deberá brindar soporte técnico vía telefónica o chat o correo electrónico para cada institución educativa, en la configuración, uso o manejo de los computadores.

Si no se acredita este requisito, el proponente será considerado como *NO HÁBIL* para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

8.9 MUESTRAS FÍSICAS:

Los proponentes interesados deberán poner a disposición de la Municipio de Valledupar, el día de la entrega de la propuesta una muestra física de los productos identificados en la ficha técnica de los siguientes ítems c:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
1	SUMINISTRAR COMPUTADOR PORTATIL: Procesador para ambiente corporativo Intel® Core™ Ultra 7 155H, caché de 24M, hasta 4,80 GHz. 16 núcleos: Cantidad de Performance-cores, 6 - Cantidad de Efficient-cores, 8. Potencia base del procesador,28 W. Segmento vertical: Mobile. (VER FICHA TECNICA N° 1)	Unidad	1	
3	SUMINISTRAR SCANNER DE ALTA VELOCIDAD: Escaneo Rápido y Eficiente: Capacidad para escanear hasta 45 páginas por minuto (ppm) en documentos de una sola cara y 90 imágenes por minuto (ipm) en modo dúplex (ambas caras), ideal para entornos de trabajo de alto volumen (VER FICHA N° 3)	Unidad	1	
4	SUMINISTRAR IMPRESORA LASER A COLOR: Tipo de impresora: Multifuncional (Impresión, Copiado, Escaneo), permite realizar múltiples tareas en un solo dispositivo. (VER FICHA TECNICA N° 4)	Unidad	1	

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

SEGÚN FICHA TECNICA ANEXA requerido que cumpla con todas y cada una de las exigencias técnicas requeridas.

Estas muestras físicas deben depositarse en el almacén de la alcaldía municipal de vAlledupar para la verificación técnica conforme a los pliegos de condiciones antes del cierre de presentación de ofertas.

La presentación de la muestra física es requisito obligatorio, razón por la cual, la ausencia de esta o el incumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas por el municipio, al momento de la evaluación, dará lugar a que la propuesta sea declarada no hábil.

Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como NO HABILITADA TECNICAMENTE para seguir participando en el proceso.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)"(documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el incumplimiento, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: El Municipio de Valledupar será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

ANALISIS DE RIEGOS
Se anexa matriz de riesgo y hace parte integral del presente estudio previo.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTALA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

De acuerdo con lo previsto en el título III, capítulo I, y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del Municipio de Valledupar, las siguientes garantías:

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de su celebración, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO de Valledupar, una Garantía Única, que ampare la ocurrencia de los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA
PRE-CONTRACTUAL	*GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA*	*10% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.*
CONTRACTUAL	*CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO*	*20% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS*
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	*100% DEL VALOR ENTREGADO A TITULO DE ANTICIPO*	*EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACION*
	CALIDAD DE LOS BIENES	*20% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS*
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	*10% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS*
	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	*Equivalente a 200 SMLMV*	*CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO*

11. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales vigentes para el Estado colombiano, en los términos previstos en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, considerando la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del proceso.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 establece que:

"(…) La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; (…)"

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CELEBRARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA

El valor del Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación es la suma CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($439.465.144)

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	$125.000
COP$	$511.708.497

TENIENDO EN CUENTA LA CUANTÍA DEL PRESENTE PROCESO, ESTE PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES.

12. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el Contrato cuyo objeto es "DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR"

El presente estudio se elabora a los doce (12) días del mes de agosto de 2026, en el Municipio de Valledupar (Cesar).

Atentamente,

CR (r) ALCIDES LEONARDO PAREJA ORTEGA
Secretario de Seguridad y Convivencia

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró/Proyectó	Yeilin Navarro	Abogada Contratista	
Reviso	Diana Almeida	Abogado Contratista	
Aprobó	DIEGO VIVEROS	Jefe de oficina de planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legale vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario de Seguridad y convivencia del Municipio de Valledupar.			